

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CON CERTAD

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

### ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

## COMISION GESTORA PROVINCIAL

Sesión de 1.º de Diciembre de 1931.

(Conclusión)

Dada cuenta de la siguiente moción:

«A la Comisión Gestora provincial

Siendo de verdadero interés para los Establecimientos benéficos dotarlos de un cuerpo de enfermeros que responda por sus conocimientos, educación y buena conducta a la misión que se les confía, y en previsión de que en breve haya que cubrir algunas bajas o crear nuevas plazas para el servicio, tanto del Hospital como del Manicomio, el que suscribe tiene el honor de proponer a sus compañeros de Comisión, acuerde proporcionar a los aspirantes de ambos sexos y gratuitamente aquellas enseñanzas elementales precisas para los encargados de dichos servicios y para el cuidado de los enfermos hospitalizados, y que con tal objeto, se interese del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial, por conducto de su Decano, fije las bases en las cuales se determinen la edad, número de admisiones y horas para efectuar los cursillos correspondientes y cuantos requisitos estimen convenientes, además de la certificación de buena conducta debidamente comprobada, que habrán de reunir los aspirantes a los destinos de que se hace mérito.

Oviedo, 1.º de Diciembre de 1931.—Valentin Alvarez.»

Se acordó por unanimidad aprobarla en todas sus partes.

Vista la Memoria y presupuesto que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, referente a las realizadas y que restan por ejecutar en el camino vecinal de la carretera de Grado a Puerto Ventana a Rañeces y Rosdiles, detallando la obra construida por los obreros procedentes de la Bolsa del Trabajo y proponiendo varias soluciones para su continuación, de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero encargado de dichas obras y con el informe del Negociado correspondiente; se acordó aceptar la se-

gunda de aquellas soluciones y en su consecuencia proponer a los obreros se encarguen de la terminación de las obras de dicho camino a los precios del proyecto, incrementados en un 50 por 100, calculándose su importe en pesetas 7.408,06, que habrá de abonarse con cargo a la partida primera del artículo 2.º del Capítulo XI, del presupuesto provincial y facultar a la Sección de Vías y Obras provinciales, para extender el oportuno contrato.

De conformidad con lo informado por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, se acordó:

1.º Que, en el presupuesto de ingresos de la Diputación, se consigne una partida que diga: «Reintegro de anticipos otorgados a los Ayuntamientos para la construcción de caminos vecinales, con cargo a la subvención del Estado», y la correspondiente contrapartida en el presupuesto de gastos.

2.º Facultar al Sr. Presidente, para dirigirse a todos los Ayuntamientos obligados a la devolución de anticipos y asimismo para impugnar ante el Sr. Delegado de Hacienda o Gobernador civil de la provincia, los presupuestos municipales en los que no se haga la consignación oportuna.

3.º Que sin perjuicio de los resultados de esta impugnación, se supriman los gastos de conservación en los caminos correspondientes a territorio de aquellos municipios que no atiendan el requerimiento, decretando al mismo tiempo la suspensión del pago de cantidades que la Diputación haya de abonarles con sus propios fondos o con los de la subvención del Estado, hasta que no hagan efectivo su débito en Arcas provinciales.

Se acordó quedar enterada con satisfacción del telegrama que desde Londres dirige el señor don Ramón Perez de Ayala, a esta Diputación, aceptando su designación para formar parte de la Comisión encargada de redactar el proyecto de Estatuto Asturiano.

Con vista de los informes del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y del Negociado correspondiente, se acordó aprobar los siguientes proyectos de caminos vecinales: el de Vega al Llano por Folguera, en el concejo de Riosa, número 133 del Plán, cuyo

presupuesto total es de 273.784,22 pesetas; el de Navalgas a Burgazal por Barzanallana, perteneciente al concejo de Tineo, número 168 del Plán, cuyo presupuesto total asciende a 392.384,60 pesetas; el de Bárzana a Muriellos, en Quirós, número 240 del Plán, cuyo presupuesto es de 157.390,18 pesetas; el de Tejera al límite de Salas por el Faedal, trozo primero, de la Tejera al Faedal, número 192 del Plán, en el Ayuntamiento de Tinco, cuyo presupuesto total es de 179.555,66 pesetas; el de Castañedo a la carretera de Villalba a Oviedo, del concejo de Luarca, número 189 del Plán, cuyo presupuesto total es de pesetas 55.978,35, el de la carretera de Infiesto a Villaviciosa a Bargaedo, concejo de Piloña, número 85 del Plán, cuyo presupuesto es de 15.275,50 pesetas; el de Vega a Grandiella a Doñajuandi, del Ayuntamiento de Riosa, número 248 del Plán, cuyo presupuesto es de 33.200,40 pesetas; el de Selorio a Olivar, perteneciente al concejo de Villaviciosa, número 66 del Plán, cuyo presupuesto total es de 75.432,51 pesetas; el de San Luis a Castrillón, trozo segundo, de Lavandeira a Castrillón, del concejo de Boal, número 117 del Plán, cuyo presupuesto total asciende a 153.200,95 pesetas; el de Quintueles a la carretera de Ribadesella a Canero, en el concejo de Villaviciosa, núm. 187 del Plán, por su presupuesto total de pesetas 52.540,09; el de la carretera de Villalba a Oviedo a Ayones, Alienes, Villar y Castro, en el concejo de Luarca, número 242 del Plán, cuyo presupuesto es de 201.470,87 pesetas; el de Villayón a Ponticiella por Carrio, Argolellas, Trabada, Valle y Valdedo, con un ramal a Illaso, trozo segundo, del río Polea a Ponticiella y ramal a Illaso, en el concejo de Villayón, número 55 del Plán, cuyo presupuesto total es de 314.020,90 pesetas; el de Olivar a Santa Mera, en el concejo de Villaviciosa, número 64 del Plán, cuyo presupuesto total es de 57.945,47 pesetas; el de la carretera de Gijón al Musel a las Cabañas, en el concejo de Gijón, número 218 del Plán, por su presupuesto total de 53.882,83 pesetas; el de Cotariella a la carretera de Infiesto a Lastres a la de Infiesto a Villaviciosa, concejo de Cabranes, número 243 del Plán,

por su importe de 26.125,98 pesetas; el de Lebrede al Gumio, pasando por Riocabado y Brañamayor, en los concejos de El Franco y Boal, número 102 del Plán, cuyo presupuesto total es de 259.269,02 pesetas; el de Luarca al Campo de Belén en el Segredal, trozo tercero del Campo al Segredal, número 36 del Plán, en el Ayuntamiento de Luarca, cuyo presupuesto total es de 327.350,62 pesetas; el de Mestas a Lozana, en el Ayuntamiento de Piloña, número 196 del Plán, por su importe de 57.055,84 pesetas; el de la Carretera de Infiesto a la Marea a Ques, del citado Ayuntamiento de Piloña—trozo primero—número 113 del Plán, cuyo presupuesto total es de 29.268,15 pesetas; el de La Vega a Muriellos en el concejo de Riosa, número 246 del Plán, cuyo presupuesto total es de 57.757,44 pesetas; el de Coaña a Caba, por Llospiro, Mestas y Lebrede—trozo primero de Coaña a Lebrede—en el Ayuntamiento de Coaña, número 165 del Plán, cuyo presupuesto total es de 318.238,16 pesetas; el de Aguiña a Cereceda a Sardeda, número 29 del Plán, perteneciente al concejo de Piloña y cuyo presupuesto es de 38.646,12 pesetas; el de Porto a la carretera de Navia a Grandas de Salime, en el concejo de Coaña, número 157 del Plán, cuyo presupuesto es de 28.679,42 pesetas; el de Asiego a la carretera de Cangas de Onis a la de Palencia a Tinamayor, en el Ayuntamiento de Cabrales, número 225 del Plán, cuyo presupuesto importa 76.249,10 pesetas; el de la Iglesia de Vibaño a la carretera de Posada a La Rebollada, en el Ayuntamiento de Llanes, número 199 del Plán, por el importe de 8358,26 pesetas; el de Santianes por Llamas a la carretera de Grado a Puerto Ventana, del concejo de Grado, número 22 del Plán, por su presupuesto total de 138.619,83 pesetas; el de Puente de Castañedo a Socolina, pasando por Lavio, Ayuntamiento de Salas, número 226 del Plán, cuyo presupuesto total es de 118.151,61 pesetas; el de Solís a Campañones, del concejo de Corvera, número 32 del Plán, cuyo presupuesto asciende a 37.178,61 pesetas; el de Puente de Zarramedo a la Collada de Aciera, trozo segundo, de Villamejín a la Collada de Aciera, número 16 del contrato entre el Estado y la Diputación, perteneciente al Ayunta-

miento de Proaza, cuyo presupuesto total asciende a 137.059,01 pesetas, y el de la carretera de Gijón al Musel a las Cabañas a Aboño, del Ayuntamiento de Gijón número 184 del Plán, cuyo presupuesto es de 34.074,38 pesetas; debiendo remitirse a los Ayuntamientos respectivos las Hojas de datos fundamentales para que los devuelvan haciendo constar su conformidad con las condiciones que en cada caso se citan, y advertirles que no se autorizará la ejecución de las obras a que se refiere cada proyecto de los mencionados, en tanto que las consignaciones correspondientes para llevarlas a cabo lo permitan.

Oidas las manifestaciones del Sr. Diputado Visitador del Hospital y Manicomio provinciales, D. Perfecto González, sobre la conveniencia de que en las Salas de enfermas de los mismos, sean preferidas para los servicios encomendados a los Practicantes, las mujeres que posean este título; se acordó que las vacantes que de tales cargos ocurran en lo sucesivo, se provean entre titulares del sexo femenino, en la forma y condiciones en que han venido proveyéndose las de igual clase, hasta que se cubra el número de Practicantes afectos actualmente a las salas de mujeres de aquéllos Establecimientos.

Ante las dudas surgidas en la aplicación de recientes disposiciones sobre días festivos a los efectos oficiales, si ha de tener o no aquel carácter el martes próximo, 8 del corriente, se acordó que la sesión que habría de tener lugar en dicho día, la celebre esta Comisión el lunes 7, a la hora de costumbre.

Y se levantó la sesión, siendo las trece cincuenta.—El Secretario, Pedro Mantilla.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Carreteras.—*Servidumbres*

### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Pravia solicita autorización para construir una red de alcantarillado en el kilómetro 1.º de la carretera de Peñauillán a Soto del Barco, para recoger, tanto las aguas de lluvia como las procedentes de los edificios de ambas márgenes.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras de 29 de Octubre de 1920, se hace público a fin de que durante un plazo de quince días puedan presentar reclamaciones ante esta Jefatura, cuantos se crean perjudicados o se opongan a lo que se pretende.

Oviedo, 18 de Diciembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Tineo

#### Anuncio

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento

to, por término de ocho días hábiles, el proyecto de presupuesto ordinario de gastos e ingresos aprobado por la Corporación municipal para el próximo año de 1932, y durante el referido plazo y otros ocho días siguientes, podrán los contribuyentes o entidades interesadas formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Tineo, 26 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Maldonado.

R. al núm. 3.409

### Alcaldía de Ribera de Arriba

Formadas y aprobadas por la Corporación municipal, en sesión del día diecinueve del corriente, las ordenanzas de exacciones municipales para el año 1932, por los conceptos del 20.º de urbana, 20.º sobre industrial (sustitutivos de consumos), 32 por 100 de recargo municipal sobre industrial, arbitrio municipal sobre bebidas y carnes, tasas por documentos que expida la Administración municipal, licencias para construcciones y cierros y prestación personal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, horas de oficina, de ocho y media a trece y media, durante las cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos.

Lo que se anuncia para conocimiento de cuantas personas o entidades tengan interés en examinarlas.

Ribera de Arriba, 21 de Diciembre de 1931.—El Alcalde Presidente, Francisco Fernández.

### Alcaldía de Avilés

#### ANUNCIO

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión del 17 del actual, acordó aprobar el padrón o relación de las casas y solares que por tener puerta cochera y atravesar la acera con vehículos, estarán sujetos durante el próximo año de 1932 al pago de derecho y tasa por entrada de carruajes en edificios y solares, con arreglo a la ordenanza de exacciones número 44, quedando dicha relación expuesta al público en la Secretaría, por espacio de quince días, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes formular las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Avilés, 23 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, David Arias.

R. al núm. 3.375

### Alcaldía de Cangas del Narcea

#### Anuncio

En cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales dictadas sobre la materia, se hace saber que a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público por término de quince días, el presupuesto car-

celario que habrá de regir en el ejercicio de 1932, para atender reclamaciones.

Cangas del Narcea, 23 de Diciembre de 1931.—El Alcalde accidental, Constantino Aumente.

R. al núm. 3.373

### Alcaldía de Caso

El día veinticinco de Enero próximo, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, la subasta del arrendamiento de la Casería de Friero, sita en términos de este concejo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, cuya cesión se hará por espacio de un año y por el precio mínimo de setecientos veinte pesetas, pagaderas trimestralmente, en la proporción que corresponda.

No se admitirá postura que no cubra el mencionado tipo, y las ofertas serán hechas mediante pliego cerrado, que se presentará en el mismo acto de la subasta, durante la media hora que al efecto concederá la presidencia, siendo menester depositar en arcas municipales el diez por ciento del mencionado tipo, previamente.

El pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlo en todo momento. Entre dichas condiciones figura la de que el Municipio podrá, en caso de venta, rescindir el contrato, previa manifestación verbal o por escrito al arrendatario, sin que este tenga derecho a formular reclamación alguna por motivo de dicha rescisión.

La aludida subasta se verificará en el lugar indicado y día que se señala, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia de un miembro de la Corporación municipal y del Secretario del Municipio.

Consistoriales de Caso, veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—El Alcalde, S. Miguel.

R. al núm. 3.382

### Alcaldía de Gijón

#### Anuncio de oposiciones

Hallándose vacante la plaza de Médico-Bacteriólogo-Director del Laboratorio municipal de Gijón, por acuerdo de este Ilustre Ayuntamiento, se saca a oposición, que habrá de regularse por las siguientes condiciones:

1.ª Para ser admitido a estas oposiciones se requiere ser español, mayor de 21 años, sin exceder de 50 el día que expire el plazo fijado en la convocatoria.

2.ª Los que deseen tomar parte en la misma, deberán solicitarlo hasta el día 30 de Enero inclusive, en que termina el plazo de treinta días, contados desde la aparición de estas bases en la *Gaceta de Madrid*, y la solicitud se extenderá en papel de 8.ª clase, y acompañando los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, que habrá de legalizarse si el pueblo

o localidad, naturaleza del interesado, no pertenece a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Oviedo.

b) Título original de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, o bien testimonio notarial del mismo, legalizado en la forma que se indica en el apartado anterior.

Si el aspirante no está en posesión del título profesional, pero ha consignado los derechos del mismo, puede presentar el justificante de haber hecho dicha consignación y surtirán los mismos efectos que el título para tomar parte en las oposiciones.

También se admitirá certificado académico de haber terminado los estudios de las citadas carreras, que surtirán iguales efectos que los dos anteriores párrafos, a los efectos de practicar las oposiciones, sin perjuicio de que si fuera el propuesto para la plaza, pueda exigir el Ayuntamiento la presentación del título cuando lo crea conveniente.

c) Certificación facultativa expedida por un Médico que ejerza legalmente la profesión, en la que se acredite la aptitud física del solicitante, visada por el Subdelegado de Medicina del distrito o partido judicial a que corresponda el pueblo o localidad, residencia del Médico que expida el documento.

d) Certificación expedida por el Registro Central de Penales, librada con menos de tres meses de anterioridad a la fecha de presentación de la instancia, solicitando tomar parte en las oposiciones, en la que se haga constar la falta de antecedentes de dicha naturaleza.

3.ª A los mencionados documentos podrán acompañar los opositores cuantos justificantes crean oportunos para acreditar los títulos y méritos que posean y los servicios de carácter sanitario y facultativos, en general, que hayan prestado.

4.ª Al presentar sus documentos los interesados, abonarán en metálico, como derechos de oposición, la cantidad de 30 pesetas, de la que se les expedirá el oportuno recibo.

Dicha cantidad únicamente podrá devolverse a los opositores, cuando por cualquier causa desistan de tomar parte en las oposiciones antes del sorteo o no sean admitidos a las mismas por acuerdo del Tribunal.

5.ª La plaza de Médico Bacteriólogo, Director del Laboratorio municipal de Gijón, gozará del sueldo o gratificación de 4.000 pesetas anuales, y el que resulte elegido, además de las obligaciones inherentes al cargo, realizará los servicios de análisis de Profilaxis del Dispensario anti-venéreo, y cumplirá cuantos deberes imponen las vigentes Leyes y Reglamentos o que se dicten en lo sucesivo, y las órdenes emanadas de la Superioridad, de este Ayuntamiento, Alcaldía y Secretaría.

6.ª El Tribunal que ha de entender en estas oposiciones, se reunirá en Oviedo, en el local del Instituto provincial de Higiene, y estará constituido por el señor Inspector provincial de Sanidad, como Presidente, y como Vocales, un Bacteriólogo de dicho Instituto,

un Químico, también del Instituto provincial de Higiene, un Subdelegado de Medicina, y un representante del Ayuntamiento de Gijón, actuando como Secretario, el del Ayuntamiento, con facultad de poder delegar.

7.ª La fecha de comienzo de los ejercicios será dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de convocatoria y se comunicará a los interesados.

El programa de esta oposición es el publicado en la *Gaceta de Madrid* de 20 de Febrero de 1929, a cuyo Reglamento se ajustan las demás incidencias que puedan surgir y puedan ser aplicables por analogía.

Consistoriales de Gijón, a 26 de Diciembre de 1931.—El Alcalde,

R. al núm. 3.380

### Juntas municipales del Censo Electoral

#### DE LAS REGUERAS

D. Francisco Martínez de Elola, Secretario interino de la Junta municipal del Censo Electoral de Las Regueras.

Certifico: Que esta Junta en sesión celebrada el día de hoy, acordó designar en la forma que determina la Ley, para el bienio de 1931-32, la siguiente Junta municipal del Censo de este término.

Presidente D. Manuel Tamargo Díaz, Juez municipal de este término.

Vicepresidente, D. Manuel del Rio García, Concejal de mayor número de votos en la última elección verificada.

Vocal nato, D. Manuel Rodríguez González, ex Juez municipal mas antiguo, después de otros que son incompatibles.

Vocales propietarios por territorial D. José Fernández Moyano y D. Manuel Suárez y Suárez.

Vocales propietarios por industrial D. Ramón Blanco Suárez y D. Manuel Fernández Tamargo.

Vocales suplentes, por territorial D. Alberto Suárez López y D. José Tamargo Cuervo.

Vocales suplentes por industrial D. José Suárez Puerna y D. José Tamargo Tamargo.

Suplente del Concejal D. Juan Fernández Florez.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro la presente, visada por el Sr. Presidente, en Las Regueras, a primero de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—Francisco Martínez de Elola.—V.º B.º Manuel Tamargo.

R. al núm. 3.378

D. Francisco Martínez de Elola, Secretario interino de la Junta municipal del Censo de Las Regueras.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión celebrada hoy, acordó, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente Ley electoral y otros complementarios, designar la Estafeta de Correos de Santullano, capital de este concejo, para la recepción y entrega de toda clase de documentos electorales de las elecciones que se verifiquen en el año próximo.

Y igualmente se designa para las propias elecciones los locales que a continuación se expresan:

Distrito primero, Sección primera. Santullano.

Escuela nacional de niños. Sección segunda. Trasmonte.

Escuela Nacional de niños. Distrito segundo, sección única. Valsera.

Escuela nacional de niños. También acordó la Junta, por unanimidad, que habiendo padecido error involuntario al nombrar Vocal nato de la que ha de actuar en el bienio de 1932-33, al Concejal D. Manuel del Rio García, quien actualmente desempeña el cargo de Alcalde, siendo por lo tanto, incompatible, a tenor de lo preceptuado en el número 1.º, artículo 11 de dicha Ley, se designe en su lugar al Concejal D. Ramón Llana Alvarez, quien desempeñará el cargo de Vicepresidente primero.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, libro la presente, debidamente visada, en Las Regueras, a 1.º de Diciembre de 1931.—Francisco Martínez de Elola.—V.º B.º Manuel Tamargo.

R. al núm. 3.361

#### DE POLA DE LENA

D. Cayetano Aza García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del término de Pola de Lena.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión celebrada en el día de hoy en segunda convocatoria, designó como locales de los colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar hasta nueva renovación, los siguientes:

Distrito primero, sección primera. Titulada Consistoriales.

La escuela de niños de esta villa.

Sección segunda. Titulada Escuelas.

La escuela de niñas de esta villa.

Sección tercera.

Titulada Muñón Fondero.

El Colegio de segunda enseñanza del Corazón de Jesús de esta villa.

Distrito segundo, sección primera. Titulada Telleo.

La escuela de niños de Los Pontones.

Sección segunda.

Titulada Campomanes.

La escuela de niños de Campomanes.

Sección tercera.

Titulada Columbiello Castiello.

La escuela mixta de nueva creación en Campomanes.

Distrito tercero, sección única.

Titulada Casorvida.

La escuela mixta de La Frecha.

Distrito cuarto.

Titulada Veguellina.

La escuela de niños de Puente de los Fierros.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad al artículo 22 de la Ley electoral, libro la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Pola de Lena, a 19 de Diciembre de 1931. Cayetano Aza García, -V.º B.º El Presidente.

#### DE LUARCA

D. José Ramón Suárez del Otero y Valdés, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Luarca.

Certifico: Que en sesión de dicha Junta, celebrada en el día de hoy, para el sorteo de mayores contribuyentes, con voto de Compromisarios, en elección de Senadores, que habrán de formar parte, en concepto de Vocales de la repetida Junta durante el próximo bienio, resultaron elegidos: por inmuebles, cultivo y ganadería, en propiedad, D. Manuel Arango García y D. José Avello y Avello, y suplentes, D. Baldomero Suárez Alvarez y D. Francisco Fernández López, y por industrial y utilidades, D. Clemente González Loza y D. José Mittelbrún Cisneros, como propietarios, y D. Ricardo González Pérez y D. Carlos Fernández Asenjo, en concepto de suplentes.

Para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 16 de Septiembre de 1907 y de orden del Sr. Presidente, expido la presente, con el fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia, en Luarca, a 12 de Diciembre de 1931.—José Ramón Suárez.—Visto bueno, el Presidente.

R. al núm. 3.381

#### DE VILLAVICIOSA

D. Ricardo Colubí Celayeta, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Villaviciosa.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta, fueron designados para formar la que ha de funcionar en el bienio 1932-33, los electores que por Ministerio de la ley les corresponde y son los siguientes:

Presidente, D. Manuel Alvarez Peruyera, Juez municipal.

Vocal, D. Manuel García Fernández, Concejal de mayor número de votos.

Suplente, D. H. Luciano Rodríguez Sanchez.

Vocal, D. José Blanco de la Vina, ex-Juez municipal más antiguo.

Suplente, D. Ernesto Robledo García, ex-Juez municipal.

Vocales, D. Bernardo Cardin y D. Carlos de la Concha, como mayores contribuyentes por territorio.

Suplentes, del primero D. Pedro González Rodríguez, y del se-

gundo D. Bernardo Corripio González.

Vocales, D. Carlos Buznego Fernández y D. Angel Miyar Pérez, como mayores contribuyentes por industrial.

Suplentes, del primero D. José García García, y del segundo D. Ramón Palacio García.

Esta nueva Junta se posesionará el día dos de Enero del año de 1932.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Villaviciosa, a 15 de Diciembre de 1931.—Ricardo Colubí.

R. al núm. 3.279

#### DE ALLER

D. Arturo Fuentes Ubierna, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Aller.

Certifico: Que dicha Junta, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal D. Juan García de Vega Ruiz, en acta del día de hoy, realizó los sorteos de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, para designación de Vocales de la Junta municipal electoral de este término, para el bienio siguiente y resultaron designados como Vocales propietarios, D. Cristóbal Alonso Rodríguez y D. José Ramón González Fernández, y como suplentes de los mismos respectivamente, D. Jesús Alonso y Alonso y don Francisco Díaz Faes, y realizados los sorteos de los mayores contribuyentes por industrial, utilidades y minas, que como los anteriores tienen derecho a votar Compromisarios en la elección de Senadores, resultaron designados como Vocales propietarios don Alberto Muñoz González y D. Ludovino González Sanchez, y como suplentes de los mismos respectivamente D. Antonio González Otero y D. Máximo López González.

Para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente visada por el Sr. Presidente, en Aller, a 20 de Diciembre de 1931.—Arturo Fuentes.—V.º B.º, el Presidente, Juan García de Vega Ruiz.

R. al núm. 3.376

#### DE PEÑAMELLERA BAJA

D. Eladio Coque Blanco, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Peñameñera Baja.

Certifico: Que en sesión de fecha trece del mes actual, la Junta municipal del Censo electoral de este término procedió a elegir los Vocales de la Junta municipal del Censo para el bienio de 1932 y 1933, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 8 de Diciembre de 1907, resultando elegidos por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería los siguientes:

Vocales propietarios:

D. Laureano González, Concejal.

D. Bernardino Guerra García, ex-Juez.

D. Pedro Guerra Alvarez, por rústica.

D. Juan Fernandez Bear, por rústica.

D. José Fernandez Tarno, por industrial.

D. Ricardo López Pérez, por industrial.

#### Vocales suplentes:

D. Francisco Rugaría Rogina, Concejal.

D. Primitivo Eguño Córceas, ex-Juez.

D. Benito López del Río, por rústica.

D. Eugenio Rubin Mier, por rústica.

D. Manuel Sordo Gómez, por industrial.

D. Guillermo Herrero Guerra, por industrial.

También acordó la Junta por unanimidad, designar para las elecciones que puedan ocurrir durante el expresado bienio, los locales siguientes.

Escuela de niños de Panes para el Distrito primero, y

Escuela mixta de Siejo para el Distrito segundo.

También quedó designada la Administración de correos de Panes para depositar los pliegos de las Elecciones electorales durante el expresado bienio.

Para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo y sello con el visto bueno del señor Presidente, en Panes, a 19 de Diciembre de 1931.—Eladio Coque Blanco.—V.º B.º, Fernando Fresno.

—:—

#### DE LLANERA

D. Remigio Rio Eernandez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Llanera.

Certifico: Que según resula del acta levantada en la fecha, para elegir por sorteo dos Vocales, por territorial, dos por industrial y sues respectivos suplentes, que habrán de formar parte de la Junta municipal del Censo, durante el bienio de 1932 a 1933, resultaron los señores siguientes:

#### Vocales por territorial.

D. Prudencio López Martínez y D. Julián Rodríguez Gonzalez.

Suplentes, D. Eugenio Rodríguez Pérez y D. Francisco Menendez Fernandez.

#### Vocales por industrial.

D. Manuel Bango Ania y D. Ramón Gonzalez Llera.

Suplentes, D. Aurelio Fernandez Pérez y D. Luis Suarez y Suarez.

Para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y se inserte en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente que firmo en Llanera, Diciembre 9 de 1931.—Remigio Río.

R. al núm. 3.410

## SECCIÓN JUDICIAL

### Juzgado de Gijón

Don Obdulio Siboni Cuenca, Juez de primera instancia del distrito de Occidente del partido de Gijón.

Hago saber: Que el día once de Enero próximo y hora de las doce, habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, pública subasta de los bienes que se dirá, embargados como de la propiedad de D. Joaquín Suarez García, mayor de edad, industrial y vecino de esta villa, calle de Covadonga, número diecinueve, en autos de juicio ejecutivo que promovió contra el mismo el Procurador don José Suarez Rodríguez, en nombre de don Angel Fernandez Suarez, mayor de edad y de esta vecindad, sobre reclamación de mil seiscientos cincuenta y siete pesetas con ochenta céntimos, para con su producto hacer pago hasta donde alcance de la cantidad reclamada.

Los bienes que se sacan a subasta son los siguientes:

1.º Un automóvil marca O M, matrícula de Oviedo número 4159, abierto y de seis plazas, en regular uso; tasado en trescientas cincuenta pesetas.

2.º Un camión marca «Berliet», de la matrícula de Oviedo, número 3453, de tres toneladas de carga útil, en buen estado; tasado en tres mil pesetas.

Se advierte lo siguiente:

1.º Los bienes embargados se hallan depositados en poder del demandado.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar su cédula personal y consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicha tasación; y

3.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Dado en Gijón, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Obdulio Siboni.—El Secretario judicial, Magin Fernandez.

R. al núm. 3.417

### Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

El señor Juez de instrucción del partido de Pola de Lena, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 192 del corriente año por incendio, acordó se cite a don José Martínez. Maes-

tro nacional y vecino que fué de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente, comparezca ante dicho Juzgado con objeto de declarar en dicho sumario.

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación de anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le acita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

DIAZ LUCES Constantino, hijo de Mariano y de Josefa, natural de Caravia, Ayuntamiento de idem provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 21 años de edad, procesado por haber faltado a concentración, con residencia últimamente en la Habana (Cuba); comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente D. Ambrosio de Lamo Santos, Juez instructor del Batallón de Montaña número 1, en Pamplona.

SUAREZ BARBADO, Marcelino, de 28 años de edad, hijo de Andrés y de María, natural y vecino de Loredo, partido judicial de Mieres, soltero, arriero, procesado por corta y sustracción de maderas; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión.

3.299

FERNANDEZ FERNANDEZ, Ramón, hijo de Ramón y de María, natural de San Pedro de Navarro, Ayuntamiento de Avilés, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero, procesado por faltar a concentración para destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 29, D. Tomás Ruiz Rubio, en la plaza de Ferrol (Coruña).

3.346

BLANCO SANCHEZ, Manuel, hijo de Higinio y de Vicenta, natural de Noreña, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero, procesado por faltar a concentración para destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 29, D. Tomás Ruiz Rubio, en la plaza de Ferrol (Coruña).

3.346

ORTIZ FERNANDEZ, Santiago, natural de Burdeos-Francia, soltero, mendigo, de 31 o 33 años de

edad, hijo de Antonio y de Filomena, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Oriente de Gijón, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Oviedo.

3191

SUAREZ FERNANDEZ, Enrique, hijo de José y de Josefa, natural de Jarrrio, Ayuntamiento de Coaña, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, ingorando las demás señas particulares, domiciliado últimamente en su pueblo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, para su destino Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en el Cuartel de María Cristina ante el Juez instructor Capitán de Infantería con destino en el Regimiento de Valencia núm. 23 D. José Garcia Vayas, de guarnición en Santander.

3139

### Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores tenedores de Obligaciones que, a partir del día 2 de Enero próximo, se abre el pago de los intereses correspondientes al segundo semestre del año actual, previa presentación y entrega del cupón número 48.

Asimismo se anuncia que en el sorteo celebrado el día 23 del actual ante el Notario D. Juan Platas Fierro, han sido amortizadas las Obligaciones números 1.261 a 1.270, 1.931 a 1.940, 2.321 a 2.330, 2.691 a 2.700 y 5.131 a 5.140.

El pago de los referidos intereses y amortizaciones, deducidos los impuestos de todas clases, se efectuará a partir de la fecha indicada, en Oviedo, por el Banco Español de Crédito; en Bilbao, por el Banco de Vizcaya, y en Santander, por el Banco Mercantil.

Oviedo, 24 de Diciembre de 1931.—El Director, Antero S. Coronas.

### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo

#### Monte de Piedad

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas 8.850, expedido en este Establecimiento el día 16 del presente mes, se anuncia al público a los efectos del artículo 35 de los Estatutos.

Oviedo 29 de Diciembre de 1931. El Vice-Gerente, José del Riego.